

## AVISO DE CONVOCATORIA

LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, convoca a las personas interesadas en participar en el proceso de Invitación Pública de Menor Cuantía No. 21 de 2014, de conformidad con lo establecido por la Ley 30 de 1992, sus Decretos reglamentarios y el Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009 (Estatuto de Contratación de la Universidad) y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato.

**OBJETO DEL PROCESO:** PRESTAR EL SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN A LOS EMPRENDEDORES DE LA REGIÓN EN EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES CON ALTAS CUALIDADES LABORALES Y PROFESIONALES QUE PERMITA IMPULSAR LA INDUSTRIA NACIONAL DEL SECTOR, FOMENTAR UNA CULTURA DE EMPRENDIMIENTO DIGITAL , AUMENTAR LA OFERTA DE CONTENIDOS DIGITALES Y EL CRECIMIENTO DEL SECTOR HACIA UN MERCADO GLOBAL, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE PROYECTOS COLABORATIVOS ENTRE LAS UNIVERSIDADES Y LAS EMPRESAS.

**FORMA DE CONTRATACIÓN:** Literal C) artículo 41 del Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico.

**CONSULTA:** La consulta del proceso podrá realizarse en la página web de la Universidad del Atlántico [www.uniatlantico.edu.co](http://www.uniatlantico.edu.co) ó <http://www.uniatlantico.edu.co/uatlantico/bienes-y-suministros/convocatorias>, y en la Oficina del Departamento de Bienes y Suministros de la Universidad del Atlántico, ubicado en el km 7 antigua vía Puerto Colombia.

## CONVOCATORIA DE VEEDURIAS

LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO convoca a las veedurías ciudadanas establecidas conforme a la ley, interesadas en realizar el control social al proceso de contratación, para que de ser pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.



